RAFAEL ENRIQUE PERILLA ALFONSO



Localidad de Teusaquillo
Celular 310 767 71 36

Experiencia laboral

Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca

Prestar los servicios profesionales para realizar los procedimientos quirúrgicos y de atención medico veterinaria para el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca.

Marzo de 2024 – junio de 2024 (3 meses –10 días)

Febrero de 2023 – diciembre de 2023 (10 meses – 20 días).

Febrero de 2022 – diciembre de 2022 (10 meses – 20 días).

Médico Cirujano | Proyecto Huella

Prestar los servicios profesionales para realizar los procedimientos quirúrgicos en Jornadas de esterilización masivas.

Enero de 2019 – agosto de 2021 (2 años, 7 meses).

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Prestar los servicios profesionales especializados para coordinar la implementación, ejecución y seguimiento del programa de urgencias veterinarias del IDPYBA en el distrito capital.

Enero de 2018 – diciembre de 2018 (1año).

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Liderar las acciones requeridas para la implementación y el desarrollo del programa de atención de urgencias veterinarias en el distrito capital.

Septiembre de 2017 – enero de 2018 (4 meses).

Médico Cirujano | Unidad Médica Veterinaria

Prestar los servicios profesionales para realizar procedimientos quirúrgicos y de atención medico veterinaria.

Octubre de 2008 – Julio de 2017 (8 años, 9 meses).

Habilidades

Comunicación efectiva, empatía, pensamiento crítico, manejo de estrés, trabajo en equipo, adaptabilidad, resolución de problemas, conocimientos profesionales y capacidad de análisis.

Historial académico

Médico Veterinario | Universidad de La Salle

Clase de 2008

COMVEZCOL LEY 073 DE 1985

MVZ CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

Matricula Profesional

16122



RAFAEL ENRIQUE PERILLA ALFONSO

D.I.:80021947 Bogota D.C.

Medico Veterinario

Universidad de la Salle

Acuerdo No 437 23/01/09 Presidente: Ricardo Vega Aragón

UNIVERSIDAD DE
LA SALLE
COLOMBIA

COPIA ACTA DE GRADO No. 32834

En la ciudad de Bogotá D.C., el 17 de OCTUBRE de 2008, se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el señor Rector, Hermano CARLOS GABRIEL GÓMEZ RESTREPO, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Resolución de Registro Calificado No. 3424 del 29 de diciembre de 2003, del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario, confirió el título de

MÉDICO VETERINARIO

A **RAFAEL ENRIQUE PERILLA ALFONSO**

Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.021.947 de Santafé de Bogotá D.C., quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 32174 que lo (a) acredita como Profesional, para lo cual presentó MONOGRAFÍA: "TRATAMIENTO DEL PACIENTE ONCOLÓGICO". Calificado como APROBADO. En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de OCTUBRE de 2008.

"El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector y la Secretaria General".

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C., 28 de agosto de 2017

SARAY YANEHT MORENO ESPINOSA
Secretaria General

Fabiola C.

Educar para pensar, decidir y servir.

EL GERENTE GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA

NIT. 901.423.202-5

C E R T I F I C A :

Que, **RAFAEL ENRIQUE PERILLA ALFONSO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 80021947 suscribió y ejecutó los siguientes contratos con esta entidad:

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS N° IPYBAC-CPS-011-2022
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y DE ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA PARA EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA
FECHA DE INICIO	1 DE FEBRERO DE 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 45.627.200) M/CTE
ADICIÓN	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS ($15.209.067) M/CTE
VALOR TOTAL	SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS $ (60.836.267) M/CTE
PRÓRROGA	DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DIAS
PLAZO TOTAL	DIEZ (10) MESES Y VEINTE (20) DIAS.
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO-EJECUTADO
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1.Realizar los procedimientos quirúrgicos, incluyendo los de esterilización masiva, programados por la Subgerencia de Bienestar Animal para los animales del departamento de Cundinamarca, haciendo uso de los insumos y/o elementos disponibles, bajo las condiciones de trabajo apropiadas y cumpliendo con los protocolos, procedimientos, normas jurídicas y éticas que los regulen la actividad en el país. 2.Asistir las actividades de valoración médica veterinaria que se realicen para los animales del departamento y le hayan sido asignadas por el supervisor de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. 3.Atender y realizar seguimiento de las situaciones y/o complicaciones posquirúrgicas que se presenten en los animales intervenidos por el IPYBAC. 4.Apoyar las actividades de fortalecimiento, socialización, sensibilización y capacitación en temas relacionados con la protección y bienestar animal en el departamento. 5.Participar en las mesas de trabajo, eventos y reuniones convocadas por el instituto y/o las demás que le sean asignadas por el supervisor, en el marco del objeto contractual. 6.Apoyar la proyección de respuestas de los requerimientos allegados al Instituto con relación al objeto contractual. 7.Las demás obligaciones requeridas por la Subgerencia de Bienestar Animal y que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS N° IPYBAC-CPS-020-2023
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y DE ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA PARA EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA
FECHA DE INICIO	01 DE FEBRERO DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (07) MESES
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($44.126.600) M/CTE
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO- EJECUTADO
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Realizar procedimientos quirúrgicos de esterilización masiva canina y felina que le sean programados por la Subgerencia de Bienestar Animal, en el departamento de Cundinamarca, haciendo uso responsable de los insumos y/o elementos disponibles, cumpliendo con los protocolos, procedimientos, normas jurídicas y éticas que los regulen la actividad en el país. 2. Acompañar las actividades de valoración médica veterinaria que se realicen para los animales del departamento y le hayan sido asignadas por el supervisor de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. 3. Atender y realizar seguimiento de las situaciones y/o complicaciones posquirúrgicas que se presenten en los animales intervenidos por el IPYBAC. 4. Apoyar las actividades de fortalecimiento, socialización, sensibilización y capacitación en temas relacionados con la protección y bienestar animal en el departamento. 5. Acompañar en las mesas de trabajo, eventos y reuniones convocadas por el instituto y/o las demás que le sean asignadas por el supervisor, en el marco del objeto contractual. 6. Apoyar la proyección de respuestas de los requerimientos allegados al Instituto con relación al objeto contractual. 7. Las demás obligaciones requeridas por la Subgerencia de Bienestar Animal y que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS N° IPYBAC-CPS-075-2023
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y DE ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA PARA EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA
FECHA DE INICIO	05 DE SEPTIEMBRE DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIDÓS MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS ($22.063.300) M/CT
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO -EJECUTADO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1.Realizar procedimientos quirúrgicos de esterilización masiva canina y felina que le sean programados por la Subgerencia de Bienestar Animal, en el departamento de Cundinamarca, haciendo uso responsable de los insumos y/o elementos disponibles, cumpliendo con los protocolos, procedimientos, normas jurídicas y éticas que los regulen la actividad en el país. 2.Acompañar las actividades de valoración médica veterinaria que se realicen para los animales del departamento y le hayan sido asignadas por el supervisor de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. 3.Atender y realizar seguimiento de las situaciones y/o complicaciones posquirúrgicas que se presenten en los animales intervenidos por el IPYBAC. 4.Apoyar las actividades de fortalecimiento, socialización, sensibilización y capacitación en temas relacionados con la protección y bienestar animal en el departamento. 5.Acompañar en las mesas de trabajo, eventos y reuniones convocadas por el instituto y/o las demás que le sean asignadas por el supervisor, en el marco del objeto contractual. 6.Apoyar la proyección de respuestas de los requerimientos allegados al Instituto con relación al objeto contractual. 7.Las demás obligaciones requeridas por la Subgerencia de Bienestar Animal y que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los, dieciséis (16) días de febrero de 2024.

JULIÁN ANDRÉS PRADA BETANCOURT
Gerente General (E)
Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca

Elaboró: Carlos Andrés Gómez Vera – Profesional Especializado



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 80.021.947

PERILLA ALFONSO

APELLIDOS

RAFAEL ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-ENE-1979

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

04-ABR-1997 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00155385-M-0080021947-20090429 0011131076A 1 1250041751

PROYECTO HUELLA
SILVIA MARCELA NIÑO GONZÁLEZ

CERTIFICA:

Por medio de la presente certifico que el Médico Veterinario RAFAEL ENRIQUE PERILLA ALFONSO Identificado con Cédula de Ciudadanía No 80021947 de Bogotá y con matrícula profesional No 16122 desempeño con nuestra entidad el cargo de Cirujano Veterinario en las diferentes Jornadas de Esterilización masivas en las que PROYECTO HUELLA participo con entidades estatales, privadas y fundaciones en el periodo comprendido entre el 16 de Enero del 2019 hasta el 20 de Agosto de 2021, demostrando responsabilidad, cumplimiento y deseos de continuar su aprendizaje en el área.

Atentamente:

SILVIA MARCELA NIÑO GONZALEZ
Representante Legal Proyecto Huella

SILVIA MARCELA NIÑO GONZALEZ
Médico Veterinario Zootecnista Especialista En Medicina Interna De Caninos Y Felinos
Postgrado En Cirugía De Tejidos Blandos Y Ortopedia y Odontología
T.P 21852 COMVEZCOL

CERTIFICACIÓN LABORAL – MÉDICO VETERINARIO CIRUJANO

MÉDICOS VETERINARIOS SIN FRONTERAS
NIT: 901.650.285-9
Cra 14 #12-55 Granada, Cundinamarca
medicosveterinariosinfronteras@gmail.com
310 792 9779

CERTIFICA QUE:

El doctor **Rafael Enrique Perilla Alfonso**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.021.947** de Bogotá D.C., labora actualmente en nuestra organización desde el **1 de enero de 2025**, desempeñándose en el cargo de **Médico Veterinario Cirujano**.

Durante este periodo ha participado activamente en programas de **esterilización masiva de caninos y felinos**, realizando procedimientos quirúrgicos de ovariohisterectomía y orquiectomía, cumpliendo con eficiencia, ética profesional y compromiso en todas sus funciones.

El doctor Perilla se ha destacado por su alto sentido de responsabilidad, habilidades técnicas en cirugía de pequeños animales y contribución activa al bienestar animal.

Se expide la presente certificación, en **Granada, Cundinamarca**, a los **19 días del mes de julio de 2025**, para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

Laura Esperanza Abaunza Hurtado
Representante Legal
Médicos Veterinarios Sin Frontera

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **RAFAEL ENRIQUE PERILLA ALFONSO**
- Cédula de ciudadanía No: **80.021.947 de Bogotá D.C.**
- Matrícula Profesional No: **16.122**
- Título Profesional: **Médico Veterinario**
- Universidad: **Universidad de la Salle**

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **80021947_dyr537**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2378"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (25) días del mes de Julio de 2025.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional